Copitulares por Juan de molina alguaçil por donde se
entiende [illegible] que dichos [illegible] haver visto todos los dichos capitulares y los
[illegible] que [illegible] sentidos en su [illegible]
para este Ayuntamiento. ya aviendo se tratado y conferido
lo siguiente

Que por [illegible] Ayuntamiento que por el [illegible] y [illegible]
[illegible] [illegible] en su Ayuntamiento en que
[illegible] se junto esta villa [illegible] de corral y [illegible]
[illegible] [illegible] de la dicha [illegible] administrador
[illegible] [illegible] de la villa de cora
y [illegible] en que se comprehende esta
villa, que [illegible] con [illegible] de [illegible] por la
[illegible] como se le manda por su mag. [illegible]
con [illegible] de hacienda haga visita de todos los [illegible]
por [illegible] [illegible] desta [illegible] por lo mucho que
[illegible] [illegible] haga [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] que [illegible]
contidad considerable [illegible] esta [illegible] en esta villa
[illegible] [illegible] para que no se detenga por los
[illegible] [illegible] se le [illegible] por
[illegible] que quede [illegible] considerable, como todo lo dicho consta de
[illegible] que [illegible] hecho no [illegible] en este
la dicha carta que [illegible] que hubo esta villa el
Ayuntamiento [illegible] [illegible] se le [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] disposicion
[illegible] por todo [illegible] [illegible] no haver de los copi
tulares que en el dicho Ayuntamiento [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] y [illegible] en [illegible]
[illegible] Ayuntamiento por no haver [illegible]
[illegible] [illegible] de los que [illegible] esta villa [illegible]
de [illegible] [illegible] y [illegible] de [illegible]
de [illegible] por el dicho [illegible] [illegible] de dichos
copitulares que estan presentes por aquel como [illegible] mayor
numero que ay en esta villa se confirme lo que [illegible]
[illegible] de [illegible] de su mag. y disposicion de dicha [illegible]
[illegible] con vista de la dicha carta se [illegible]
y conferido lo siguiente

Que por [illegible] su md. tienen entendido que don Rodrigo Bonifa
cio [illegible] Gómez Gorejo [illegible] de esta villa [illegible]
en su casa al dicho [illegible] don [illegible] y [illegible] por haver [illegible]
[illegible] esta villa por [illegible] de [illegible] [illegible]
posada; [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en este Ayuntamiento
se llame al dicho don Rodrigo Bonifacio carra
[illegible] Gorejo y [illegible] bien en lo dicho, se [illegible] por la
utilidad que a esta villa se le sigue; y [illegible]
de [illegible], [illegible] en este Ayuntamiento el susodicho, y [illegible]